ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/3320 *Acuerdo dictamen sobre la propuesta de cambio de inversión del municipio de Albanchez de Mágina incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por acuerdo número 11 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 6/2018 de fecha 29 de junio de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017

"Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2018, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre propuesta de cambio de inversión del municipio de Albanchez de Mágina incluida en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017.

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la inversión denominada "Rehabilitación de dos viviendas de propiedad municipal" del municipio de Albanchez de Mágina, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal con una inversión que asciende a 63.653,00 € por la nueva inversión "Mejora y consolidación de tres caminos rurales" con un presupuesto de 63.653,00 € y al efecto, expone:

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén celebrado en sesión ordinaria núm. 3/2017 el día 3 de abril, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

cve: BOP-2018-3320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El municipio de Albanchez de Mágina participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión "Rehabilitación de dos viviendas de propiedad municipal" a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 63.653,00 € y una subvención por importe de 60.470,35 €

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 31 de mayo de 2018, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, D. Alejandro Morales Moreno, mediante el que solicita el cambio de la obra "Rehabilitación de dos viviendas de propiedad municipal", por la obra denominada "Mejora y consolidación de tres caminos rurales" con un presupuesto de 63.653,00 €, ya que el inmueble objeto de actuación anteriormente aprobada y propuesta no estaba afectado a un servicio público, razón que ha obligado al Ayuntamiento a solicitar el cambio de actuación.

La nueva inversión solicitada por el Ayuntamiento de Albanchez de Mágina "Mejora y consolidación de tres caminos rurales", cuyo presupuesto asciende a 63.653,00 €, será financiada mediante una aportación de la Diputación Provincial de Jaén de 60.470,35 € y una aportación del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina de 3.182,65 €.

El artículo 8 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial, aprobado el texto único mediante Resolución de Presidente Nº 389 de 29 de marzo de 2017, prevé que los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, solo se requiere que una vez aprobada la modificación se proceda a librar documento contable "AD" asociado a la nueva propuesta de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 8.3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación anualidad 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Albanchez de Mágina y aprobar el cambio de la obra "Rehabilitación de dos viviendas de propiedad municipal" por la obra "Mejora y consolidación de tres caminos rurales".

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	ÓRGANO EJECUTOR
Albanchez de Mágina	Mejora y consolidación de tres caminos rurales	60.470,35 €	63.653,00 €	3.182,65 €	AYTO

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no

cve: BOP-2018-3320
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tiene la condición de baja del Plan, únicamente, cambio de propuesta.

Tercero: Librar documento contable AD por importe de 60.470,35 €, a favor del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan de Cooperación Municipal”, 2018.510.4591.76200.I/2017 asociada al proyecto de gasto 2017/IA/31.

Cuarto: La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

Quinto: Declarar la nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

Séptimo: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Octavo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 23 de Julio de 2018.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2018-3320
Verificable en https://bop.dipujaen.es